

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE UNICO CRITERIO PRECIO Y TRAMITACIÓN URGENTE (APERTURA SOBRE B “OFERTA ECONOMICA”)

ASISTENTES:

PRESIDENTA: Dña. M^a Jesús Alonso Lazareno (Alcaldesa-Presidenta)
VOCALES: Dña. Isabel Ruano González (Vocal Asesor Técnico)
Dña. Beatriz Simón López (Vocal Asesor Jurídico suplente)
D. Gabriel Hurtado de Rojas Herrero (Vocal Asesor Económico)
SECRETARIO: D. Eduardo Soria Romero (Suplente de la titular)

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ciempozuelos, siendo las nueve horas del día nueve de septiembre de dos mil quince, se reúne en sesión pública el órgano de apoyo técnico y asistencia (Mesa de Contratación) al órgano de contratación (Ayuntamiento de Ciempozuelos) conforme al siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Se justifica la urgencia de la sesión en la circunstancia de que ya se ha rebasado el plazo máximo para la tramitación del presente expediente (art. 112 TRLCSP).

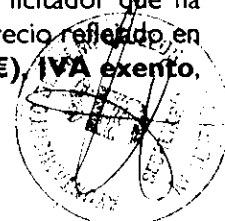
La Mesa de Contratación, por UNANIMIDAD, aprueba la urgencia de la Sesión.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE I A FAVOR DE LA ENTIDAD FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION.

Visto el contenido del Informe número 69/2015, de 7 de septiembre, que obra unido al presente Expediente de Contratación -que no se reproduce en aras del principio de economía procesal-, en el que previa exposición de los hechos y fundamentos de derecho, se acaba concluyendo que dado que por la licitadora se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado y, habiendo sido la única licitadora que presentado oferta al LOTE I del presente contrato, se propone a la Mesa que se eleve propuesta al órgano de contratación con la adjudicación del citado Lote I a la entidad Fundación Laboral de la Construcción.

Por lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el Expediente de contratación, así como la puntuación obtenida por la licitadora y visto el Informe emitido por la Vocal Asesor Jurídico Suplente, la MESA DE CONTRATACIÓN, por UNANIMIDAD, de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- PROPONER al Órgano de Contratación la **ADJUDICACIÓN DEL LOTE NÚMERO I (Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización. Pintura industrial en construcción)**, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICION DE ACCIONES FORMATIVAS PARA DESEMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS a la entidad **FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN**, al haber sido el licitador que ha obtenido la mayor puntuación en el presente procedimiento de contratación y por el precio reflejado en su oferta económica de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (29.720.-€) IVA exento.



para la duración total del contrato y con plena sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, así como previo requerimiento a que se refiere el art. 151.2 del TRLCSP.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, así como publicarlo en el "Perfil del Contratante" de la Página Web Municipal.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 A FAVOR DE LA ENTIDAD ARACOVE.

Visto el contenido del Informe número 69/2015, de 7 de septiembre, que obra unido al presente Expediente de Contratación -que no se reproduce en aras del principio de economía procesal-, en el que previa exposición de los hechos y fundamentos de derecho, se acaba concluyendo que dado que por la licitadora se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado y, habiendo sido la licitadora que ha obtenido mayor puntuación de entre las ofertas presentadas en el LOTE 2 del presente contrato, se propone a la Mesa que se eleve propuesta al órgano de contratación con la adjudicación del citado Lote 2 a la entidad ARACOVE.

Por lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el Expediente de contratación, así como la puntuación obtenida por la licitadora y visto el Informe emitido por la Vocal Asesor Jurídico Suplente, la MESA DE CONTRATACIÓN, por UNANIMIDAD, de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- PROPONER al Órgano de Contratación la **ADJUDICACIÓN DEL LOTE NÚMERO 2 (Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales)**, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICION DE ACCIONES FORMATIVAS PARA DESEMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS a la entidad **ARACOVE – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ARANJUEZ – COMARCA DE LAS VEGAS**, al haber sido el licitador que ha obtenido la mayor puntuación en el presente procedimiento de contratación y por el precio reflejado en su oferta económica de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS **(19.760.-€) IVA exento**, para la duración total del contrato y con plena sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, así como previo requerimiento a que se refiere el art. 151.2 del TRLCSP.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, así como publicarlo en el "Perfil del Contratante" de la Página Web Municipal.

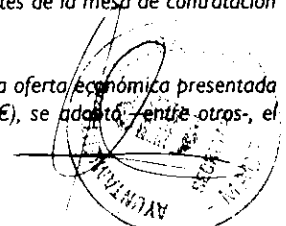
CUARTO.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES NÚMEROS 62, 70 Y 71 EMITIDOS POR LA VOCAL ASESOR JURÍDICO SUPLENTE Y, EN SU CASO, LECTURA PÚBLICA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LAS LICITADORAS QUE HAN PRESENTADO OFERTA EN EL LOTE 3.

Se da cuenta de los Informes emitidos por la Vocal Asesor Jurídico suplente, con los números 62, 70 y 71, del siguiente tenor literal:

INFORME N° 62/2015, de 31 de Julio

"Se evacua el presente Informe, en uso de las atribuciones de Vocales Asesoras Económico y Jurídico suplentes de la mesa de contratación del contrato reseñado en el encabezamiento.

PRIMERO.- Por la Mesa de Contratación en Sesión celebrada el día 29 de julio de 2015, y la vista de que la oferta económica presentada por la licitadora reseñada (14.246.-€), era muy inferior al precio base de licitación del Lote 3 (27.200.-€), se ~~admitió, entre otras,~~ el siguiente Acuerdo:



“CONFERIR a la licitadora BAI ESCUELA DE EMPRESA Y COMUNICACIÓN S.A. el plazo improrrogable de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo para que de acuerdo con la oferta económica presentada por importe de 14.246.-€ (IVA exento) JUSTIFIQUE LA VALORACIÓN DE LA OFERTA FORMULADA y PRECISE LAS CONDICIONES DE LA MISMA, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 152.3 TRLCSP”.

SEGUNDO.- Por la licitadora se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado y se ha presentado documentación que ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Ciempozuelos con el número 9463 de 30 de julio de 2015.

Analizada la documentación aportada, se comprueba que la licitadora desglosa su oferta en los siguientes conceptos:

Gastos de personal: 8.448,48.-€

1. Formador
2. Coordinación

Otros gastos directos: 3.132,70.-€

1. Aula
2. Energía eléctrica
3. Limpieza
4. Material Didactico
5. Seguro Escolar

Gastos generales: 1.810,06.-€

Beneficio industrial: 854,76.-€

Se justifica documentalmente por la licitadora, tanto en la memoria aportada, como en la documentación anexa, que la propuesta económica presentada, con el desglose de gastos referido, es viable en la suma de 14.246,00.-€.

Por lo expuesto, se propone a la MESA DE CONTRATACIÓN la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- TENER por evacuado, en tiempo y forma, el traslado conferido, y POR JUSTIFICADA LA VIABILIDAD ECONOMICA DE LA OFERTA PRESENTADA por la mercantil BAI ESCUELA DE EMPRESA Y COMUNICACIÓN S.A. para la ejecución de los servicios del curso formativo de “Atención sociosanitaria a personas en domicilio” (LOTE 3), por el precio de 14.246,00.-€.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las licitadores y publicarlo en el “Perfil del Contratante”.

INFORME N° 70/2015, de 7 de septiembre

Se evacua el presente Informe, en uso de las atribuciones de Vocal Asesor Jurídico suplente de la mesa de contratación del contrato reseñado en el encabezamiento.

PRIMERO.- Por la Mesa de Contratación en Sesión celebrada el día 29 de julio de 2015, y la vista de que la oferta económica presentada por la licitadora reseñada (20.944.-€), era muy inferior al precio base de licitación del Lote 3 (27.200.-€), se adoptó –entre otros-, el siguiente Acuerdo:

“CONFERIR a la licitadora FEI – FORMACION Y EDUCACION INTEGRAL S.L el plazo improrrogable de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo para que de acuerdo con la oferta económica presentada por importe de 14.246.-€ (IVA exento) JUSTIFIQUE LA VALORACIÓN DE LA OFERTA FORMULADA y PRECISE LAS CONDICIONES DE LA MISMA, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 152.3 TRLCSP”.

SEGUNDO.- Por la licitadora se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado y se ha presentado documentación que ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Ciempozuelos con el número 9555 de 3 de agosto de 2015.

Analizada la documentación aportada, se comprueba que la licitadora desglosa su oferta en los siguientes conceptos:

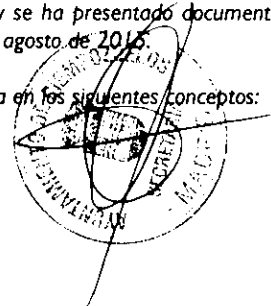
Personal docente: 17.000.-€

Material didáctico y fungible: 1.300.-€

Alquiler de equipamiento: 2.540.-€

Seguro: 104.-€

TOTAL: 20.944



Se justifica documentalmente por la licitadora, si bien no se aporta a su escrito ninguna documentación complementaria, que la propuesta económica presentada, con el desglose de gastos referido, es viable en la suma de 20.944.-€.

Por lo expuesto, se propone a la MESA DE CONTRATACIÓN la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- TENER por evacuado, en tiempo y forma, el traslado conferido, y **POR JUSTIFICADA LA VIABILIDAD ECONOMICA DE LA OFERTA PRESENTADA** por la mercantil FEI - FORMACION Y EDUCACION INTEGRAL S.L para la ejecución de los servicios del curso formativo de "Atención sociosanitaria a personas en domicilio" (LOTE 3), por el precio de 20.944.-€.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las licitadores y publicarlo en el "Perfil del Contratante".

INFORME N° 71/2015, de 8 de septiembre

Se evacua el presente Informe, en uso de las atribuciones de Vocal Asesor Jurídico suplente de la mesa de contratación del contrato reseñado en el encabezamiento.

PRIMERO- La Mesa de Contratación en Sesión celebrada el 29 de julio de 2015, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

"**PRIMERO.- CONFERIR** a la licitadora FORMACION Y EDUCACION INTEGRAL S.L el plazo improrrogable de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo para que de acuerdo con la oferta económica presentada por importe de 20.944.-€ (IVA exento) **JUSTIFIQUE LA VALORACIÓN DE LA OFERTA FORMULADA y PRECISE LAS CONDICIONES DE LA MISMA**, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 152.3 TRLCSP.

SEGUNDO.- CONFERIR a la licitadora BAI ESCUELA DE EMPRESA Y COMUNICACIÓN S.A. el plazo improrrogable de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo para que de acuerdo con la oferta económica presentada por importe de 14.246.-€ (IVA exento) **JUSTIFIQUE LA VALORACIÓN DE LA OFERTA FORMULADA y PRECISE LAS CONDICIONES DE LA MISMA**, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 152.3 TRLCSP".

Por ambas licitadoras se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado dentro del plazo que se les confirió a tal fin, -tal y como consta en los Informes números 62 y 70-, por lo que **tanto FORMACION Y EDUCACION INTEGRAL S.L., como BAI ESCUELA DE EMPRESA Y COMUNICACION S.A., han acreditado que la prestación del servicio es viable por el precio ofertado.**

SEGUNDO- Por la licitadora FORMACION Y EDUCACION INTEGRAL S.L., se indica además en su escrito que su oferta, en cualquier caso, no puede ser considerada como desproporcionada o anormal, pues -de conformidad con lo establecido en el 85 RGLCAP-, cuando el único criterio de adjudicación sea el precio y existan dos licitadores, se considerará como desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Al respecto, debemos indicar que, si bien es cierto que una aplicación automática del citado art. 85 RGLCAP pudiera habernos llevado a esa conclusión, no es menos cierto que el Acuerdo de la mesa de contratación -adoptado a propuesta de quien suscribe-, relativo a requerir a las dos licitadoras para que justificasen la viabilidad de su oferta, obedeció al hecho de que tanto FEI, como BAI, presentaran ofertas económicas que suponían una rebaja sobre el precio de licitación de más de 25 unidades porcentuales, lo que llevó a la mesa de contratación a considerar a ambas ofertas como anormalmente bajas.

TERCERO- Pues bien, habiéndose acreditado por las dos licitadoras concurrentes al Lote 3, que su oferta es viable por el precio reflejado en ella, **procede, a juicio de quien suscribe, otorgar la mayor puntuación (100 puntos), a la que ha ofertado un precio más bajo, esto es, a la empresa BAI ESCUELA DE EMPRESA Y COMUNICACION S.A."**

Se toma la palabra por la Vocal Asesor Técnico, para indicar que a la vista de las justificaciones presentadas por las dos licitadoras, se ha comprobado que la diferencia de precio existente entre ambas se debe, principalmente, al precio de los honorarios que se abonan al personal docente (siendo en BAI de 20€/hora y FEI en 50€/hora). Indica la Vocal Asesor Técnico que, según se leal saber y entender y tras haber formulado diversas consultas, la oferta de BAI si está dentro de los precios medios de mercado y, en consecuencia, considera que es plenamente viable.



Seguidamente, por la Mesa de Contratación, se procede a otorgar la correspondiente puntuación a las ofertas presentadas, de conformidad con lo criterios recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, resultando:

Lote 3:

FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L.: 48,29 PUNTOS
BAI ESCUELA DE EMPRESA Y COMUNICACIÓN S.A.: 100 PUNTOS

La Mesa de Contratación, por UNANIMIDAD de los miembros presente, ACUERDA:

PRIMERO.- DAR TRASLADO a la Vocal Asesor Jurídico suplente de la documentación aportada por la licitadora BAI ESCUELA DE EMPRESA Y COMUNICACIÓN S.A en el sobre A de su oferta, para su calificación, al objeto de que –previa comprobación de su suficiencia-, se pueda proceder por la Mesa de Contratación a la elevación de la propuesta de adjudicación del LOTE 3 a favor de dicha entidad.

Y no siendo otro el objeto del acto, se da por concluido cuando son las nueve treinta horas, extendiéndose la presente de la que como Secretario, doy fe.

El Secretario de la Mesa

Fdo. Eduardo Soria Romero

La Vocal Asesor Jurídico

Fdo. Beatriz Simón López

La Presidente de la Mesa

Dña. M^a Jesús Alonso Lázaro